

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PARA LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VILLA CRISTO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DE CRISTO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI 2449550

Ruc/código : 20605881956

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.

Hora de envío : 21:05:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL DESAGREGADO DE LA ENTIDAD COLOCADO EN EL RESUMEN EJECUTIVO, SE ENCUENTRA INCOMPLETO. POR LO TANTO, SE SOLICITA SE COLOQUE EL DESAGREGADO DE MANERA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de establecer información clara para la formulación de ofertas de los postores promoviendo la participación de los mismos, con motivo de la integración de bases se procederá a adjuntar el resumen ejecutivo de manera completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTA EL RESUMEN EJECUTIVO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PARA LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VILLA CRISTO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DE CRISTO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI 2449550

Ruc/código : 20605881956

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.

Hora de envío : 21:05:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO SE COLOCO EL PUNTO PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA . POR LO TANTO, SE SOLICITA AGREGAR DICHO PUNTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, se verifico que la modalidad y plazo de la consultoria se encuentran consignados en la pag. 29 de las bases literal c) del punto 2) de los terminos de referencia del Capitulo III de las bases del procedimiento, el cual se encuentra acorde a los plazos establecidos en todos los extremos de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PARA LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VILLA CRISTO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DE CRISTO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI 2449550

Ruc/código : 20605881956

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.

Hora de envío : 21:05:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA TERCERA PENALIDAD MENCIONAN "REUNES", EN LUGAR DE "REUNIONES". POR LO TANTO, SE SOLICITA MODIFICAR DICHO ERROR DE REDACCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 3.1

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, con motivo de la integración de bases se procederá a corregir el error material, respecto a lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PARA LA REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VILLA CRISTO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DE CRISTO, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI 2449550

Ruc/código :	20605881956	Fecha de envío :	21/03/2025
Nombre o Razón social :	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	Hora de envío :	21:05:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL PUNTO B) OTRAS PENALIDADES, NO TOMARON EN CUENTA LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESTANDAR. POR LO TANTO, SE SOLICITA AGREGAR LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESTANDAR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a lo solicitado por el participante, se señala que, acorde a los lineamiento establecidos en las Bases Estándar en el Punto 3.6.2. Otras Penalidades Indica: "La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente (Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación)", por lo que es una potestad de la entidad considerar otras penalidades concordante con lo estipulado en el inciso g del Punto 3.1 Términos de Referencia de las Bases Estándar en el que se referencia al Art. 190, el cual precisa que este artículo resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, por lo cual al tratarse el presente procedimiento de selección de la elaboración del expediente técnico, no son aplicables todas las penalidades enunciadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE